



Resolución Directoral

Nº 1821 -2023-GRSM-DRE/UGEL-R

Rioja, 11 ABR 2023

Visto: los antecedentes adjuntos en un total de

cinco (05) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, el Capítulo IV, Artículo 73° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que La Unidad de Gestión Educativa Local es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia. Su jurisdicción territorial es la provincia. Dicha jurisdicción territorial puede ser modificada bajo criterios de dinámica social, afinidad geográfica, cultural o económica y facilidades de comunicación, en concordancia con las políticas nacionales de descentralización y modernización de la gestión del Estado;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo Nº 001-2023-, se aprueba la Norma que regula el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva, a que hace referencia la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, en el numeral 23.7. las causales de resolución de contrato del servicio docente forman parte de las cláusulas del contrato del servicio docente suscrito entre el profesor y el director de la UGEL correspondiente;

Que, mediante Resolución Directoral N° 1604-2023 de fecha 24 de marzo del 2023, se aprueba el contrato de trabajo de la Prof. **CARMEN TERESA CALLE SALAZAR** identificada con **DNI N° 47039039**, docente contratada en la institución educativa secundaria N° 00894, con jornada laboral de 21 horas pedagógicas, con código de plaza N° CD1U28805313;

Que, mediante expediente, con número de Registro N° 10534 de fecha 24.03.2023, el director de la I.E. N° 00894, remite a la Unidad de Gestión Educativa Local Rioja la carta de renuncia de la Prof. Carmen Teresa Calle Salazar, a partir del **23.03.2023**;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial, DS. N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y de acuerdo a lo facultado por la Resolución Directoral Regional N° 0760-2022-GRSM/DRESM;











Resolución Directoral

Nº 1821 -2023-GRSM-DRE/UGEL-R

SE RESUELVE:







ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO, a partir del 23 de marzo del 2023, la Resolución Directoral Nº 1604-2023 de fecha 24 de marzo del 2023, a través del cual se aprueba el contrato de trabajo de la Prof. CARMEN TERESA CALLE SALAZAR identificada con DNI Nº 47039039, docente contratada en la institución educativa secundaria N° 00894, con código de plaza Nº CD1U28805313, por los fundamentos antes descritos en la presente y por la causal establecida en la CLAUSULA SEXTA, literal a) del Contrato de Servicio Docente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, a través de la Secretaría General de esta sede institucional la presente resolución a la docente CARMEN TERESA CALLE SALAZAR, AL COMITÉ DE CONTRATO DOCENTE y a las áreas correspondientes de esta sede institucional, observando el modo, forma y plazos previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; además su publicación en el portal institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local de Rioja.

Registrese, Comuniquese y Cúmplase,

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - RIOJA

Mg. JUAN ATILANO BUSTAMANTE ASTOCHADO DISECTOR GGEL - RIGIA DISECTOR GGEL - RIGIA

JABAID UGEL-R. MFVC/R-G.RR.HH. MAPD/PROYECTISTA/G.RR.HH.UGEL-R